



REF.: REINTEGRO PAGO PERMISO DE  
CIRCULACIÓN VEHICULAR.

**DECRETO EXENTO N°: 01265/2026**

**Cabrero, 11 de junio de 2026**

**VISTOS:**

- a. La Orden de Ingreso N°368625/85, de fecha 13.05.2026, emitido por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Cabrero, que dice relación a rechazo de Fondos de Terceros, placa patente BPRR-12, y placa patente FGRH-46, enviados por parte de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, por un total de \$211.557, por concepto de pago de Permiso de Circulación.
- b. La Cartola Histórica de Cuenta Corriente, del Banco del Estado, de fecha 23.01.2026, en donde detalla transferencia electrónica por parte de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, por un total de \$211.757.
- c. El Informe Fundado N°24, de fecha 27.05.2026, emitido por el Director de Tránsito y Transporte Público (S), el señor Héctor Acuña Rivera.
- d. Decreto Alcaldicio (siaper) N°1994, de fecha 06 de Diciembre de 2024, que establece la asunción de funciones del Sr. Alcalde.
- e. Artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- f. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO**

- 1. QUE, con fecha 23 de enero de 2026, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo realizó una transferencia electrónica de fondos por un monto de \$211.757.- (doscientos once mil setecientos cincuenta y siete pesos) a la cuenta corriente institucional que esta Corporación mantiene en el Banco del Estado de Chile, por concepto de pago del Permiso de Circulación correspondiente a la placa patente única BPRP-12;
- 2. QUE, mediante el Ordinario N° 93, de fecha 12 de mayo de 2026, la Dirección de Tránsito y Transporte Público (o la unidad técnica que corresponda) rechazó percibir dichos fondos, en atención a que el referido vehículo no registra inscripción ni antecedentes en el sistema de permisos de circulación de esta comuna;
- 3. QUE, en virtud del principio general del derecho que sanciona el enriquecimiento sin causa, y con el objeto de evitar un beneficio patrimonial carente de título jurídico definitivo para este municipio, se hace imperioso proceder a la restitución formal de los citados caudales a la I. Municipalidad de Chillán Viejo, Rol Único Tributario N° [REDACTED]

**DECRETO**

- 1. **REINTÉGRESE**, a la I. Municipalidad de Chillán Viejo, R.U.T. N° [REDACTED], la cantidad de \$211.757 (Doscientos once mil setecientos cincuenta y siete pesos), por el permiso de circulación correspondiente a la placa patente BPRR-12
- 2. , por concepto de permiso de circulación.
- 3. **DEPOSÍTESE o TRANSFIERASE**, la cantidad de \$211.757 (Doscientos once mil setecientos cincuenta y siete pesos), a través, de la Tesorería Municipal, a la I. Municipalidad de Chillán Viejo, R.U.T. N° [REDACTED]
- 4. **IMPÚTESE** el gasto que demanda el presente Decreto, a la cuenta 214-09, a Ítem 02, denominada Cheques Devueltos, Fondos de Terceros.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**YOMARA ESCARLET CARRILLO TAPIA**  
Secretario Municipal (S)



**YUSEF MOHAMAD SABAG ARANEDA**  
Alcalde

YSA/FPV/EFA/KRC

**Anexos**

| Nombre                                    | Tipo    | Archivo             | Copias | Hojas |
|-------------------------------------------|---------|---------------------|--------|-------|
| Cartola Cta. Corriente Fondos de Terceros | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |

**Distribución:**

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DIRECCIÓN TRÁNSITO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada.

El documento original está disponible en:  
<https://municipalidadcabrero.ceropapel.cl/validar/?key=20431214&hash=9745e>